



Dirección General de Informática y Tecnología

**Fecha:** 14 de marzo de 2017

---

**DISP. DGIyT N°. 04/2017**

---

**VISTO:**

El expediente DGIyT-030/17-0, caratulado “DGIyT s/Caja Chica Especial: s/ Adquisición de Equipos de Grabación” e iniciado conforme Res. Pres. C.M. N° 104/2011 s/Caja Chica Especial Dirección de Informática y Tecnología y; Res. Pres. – CAFITIT N°: 06/2013, Res. Pres. – CAFITIT N°: 65/2013, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014, Res. Pres. CAGyMJ N°: 46/2014 y Res. Pres. CAGyMJ N°: 51/2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la solicitud planteada por el Secretario Judicial, Dr. Fabio Dante Ona, Mediante nota OGAAC 2/17, para la realización de grabación de las Audiencias en el Juzgado CAyT N° 15, en los días 14,15,16 y 24 de febrero y los días 3,14,y 21 de marzo del corriente año.

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta adecuada al respecto, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial, Dirección General de Informática y Tecnología, Res. Pres. CM N°:104/2011 art.1 inc.1°, ”-... contrataciones que, por el principio de economía procesal o por su naturaleza y modo no sean susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el Régimen General de la Ley N°.2.095 ...-“; y modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N° 06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N° 65/2013 art. N°:1°, art. 1°, Res. Presidencia CAGyMJ 43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ 46/2014 arts. 1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°

Que, acto seguido, a fs.7 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. 104/2011 Anexo I art. 5°-



*Dirección General de Informática y Tecnología*

Que a fs.8, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7º de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas de fs. 9/12-, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1º del art.6 inc. 1º y 2º del Anexo I de la Res.CM. N°:104/2011 a distintas empresas del rubro, - ESTRATEGIAS COMPETITIVAS GRUPO ECSA – GETTERSON ARGENTINA SAIC- SECURITY BROKERS, invitadas a través de correo electrónico de fs.13/21-

Que la firma Estrategias Competitivas S.A. Grupo ECSA, acredita su valoración económica (fs.22/27), por un valor unitario de **pesos trescientos ochenta y cuatro mil (\$384.000,00.-) IVA INCLUIDO**, de acuerdo al requerimiento expresado por esta Dirección.-

Que la firma Getterson Argentina S.A., acredita su valoración económica (fs.28/32), por un valor unitario de **pesos cuatrocientos veinticinco mil (\$425.000,00.-) IVA INCLUIDO**, de acuerdo al requerimiento expresado por esta Dirección.-

Que la firma Security Brokers, no presento cotización o desestimiento alguno.-

Que, después de transcurrir el plazo más que necesario para presentar las cotizaciones pertinentes y a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso licitatorio, no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente,*



*Dirección General de Informática y Tecnología*

*los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-“*

Que, la Dirección General de Informática y Tecnología opina que, valorando así que de las propuestas presentadas resulta ser la oferta más conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados para la adquisición de Equipo de grabación, habida cuenta del análisis del cuadro comparativo de precios –fs.34-, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso; para Renglón 1º con la firma Estrategias Competitivas S.A. Grupo ECSA, conforme a la cotización acreditada a fs.22/27 sobre Adquisición de Equipo de Grabación, de **pesos trescientos ochenta y cuatro mil (\$384.000,00.-) IVA INCLUIDO**, por ser la oferta más conveniente.-.

Que, valorando el precio, la calidad, la idoneidad, del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones corresponde, conforme surge del presupuesto presentado a fs.22/27, corresponde autorizar el gasto para la contratación con la firma Estrategias Competitivas S.A. Grupo ECSA, según presupuesto de fs. 22/27 y haciendo un total de **pesos trescientos ochenta y cuatro mil (\$384.000,00.-) IVA INCLUIDO.-**

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° N° 104/2011 Res. Pres. – CAFITIT N°: 06/2013, Res. Pres. – CAFITIT N°: 65/2013, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014, Res. Pres. CAGyMJ N°: 46/2014 y Res. Pres. CAGyMJ N°: 51/2014;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**Artículo 1º:** Autorizar el gasto para la Adquisición de un (1) Equipo de Grabación, con la firma Estrategias Competitivas S.A. Grupo ECSA, por la suma de **pesos trescientos ochenta**



*Dirección General de Informática y Tecnología*

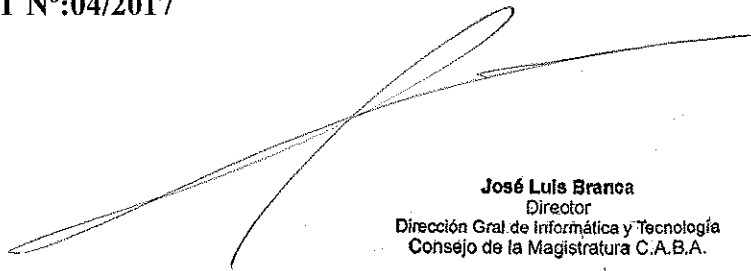
y cuatro mil (\$384.000,00) IVA INCLUIDO, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

**Artículo 2:** Librar Orden de Compra a la firma Notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a fs. 22/27, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

**Artículo 3:** Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

**Artículo 4°:** Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial "<http://www.jusbaires.gov.ar> Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

**DISPOSICIÓN DGIyT N°:04/2017**



**José Luis Branca**  
Director  
Dirección Gral de Informática y Tecnología  
Consejo de la Magistratura C.A.B.A.